



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Economía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Barras lisas de acero
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Modifica Decreto Supremo n° 1229, de 1940, del Ministerio de Fomento, que modifica las especificaciones generales para el empleo de barras lisas de acero en obras de hormigón armado y deja sin efecto Decreto Supremo n° 460, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (2 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: El presente reglamento tiene como propósito la modificación del Decreto Supremo N° 1229, de 1940, del Ministerio de Fomento, buscando así precaver los posibles incumplimientos a los requisitos establecidos para las barras de refuerzo de hormigón armado, importadas y que se comercializan en nuestro país y, adicionalmente, instruir un procedimiento distinto al actualmente establecido, mejorando la regulación de las barras de refuerzo para hormigón armado importadas que se comercializan en Chile.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor
8. Documentos pertinentes: Decreto Supremo n° 1229, de 1940 Decreto Supremo n° 460, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción D.F.L N° 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992 y sus modificaciones

9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Departamento Regulatorio Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5491 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: tbt_chile@direcon.gob.cl http://www.participacionciudadana.economia.gob.cl/consultas-ciudadanas-virtuales/modifica-las-especificaciones-generales-para-el-empleo-de-barras